Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

11221 ***Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la que se aprueba el Plan Autonómico para la Competitividad de las Áreas de Promoción Industrial de las Illes Balears 2027-2030***

La Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 30.34 del Estatuto de Autonomía, según la redacción hecha por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, asumió competencias exclusivas en materia de industria, sin perjuicio de lo determinado por las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar y las normas relacionadas con las industrias sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos o energía nuclear, con la seguridad de las instalaciones, de los procesos y de los productos industriales. Así mismo, ha asumido como competencias exclusivas el fomento del desarrollo económico y la promoción de la competencia, en los artículos 30.21 y 42, respectivamente, aspectos en los que está de nuevo implicada la actividad industrial.

La Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears regula el ejercicio y el fomento de la actividad industrial en las Illes Balears dentro de unos parámetros de seguridad, calidad y responsabilidad social empresarial. La Ley se centra en la actividad industrial, así como en toda la actividad pública de fomento y la planificación de la actividad económica en el sector industrial.

La importancia de las áreas de promoción industrial para la economía de las Illes Balears es trascendente, puesto que hay instaladas un gran número de empresas, cuya facturación es especialmente relevante y su gestión afecta de forma directa e indirecta a un gran número de personas trabajadoras.

El Parlamento de las Illes Balears ha aprobado la Ley 5/2025, de 18 de julio, de 2025, de Gestión y Modernización de las Áreas de Promoción Industrial, cuyo objeto es regular el establecimiento de medidas dirigidas a lograr la modernización y la correcta gestión de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears para mejorar la calidad e incrementar la competitividad territorial y la de las empresas que desarrollan allí su actividad.

Esta Ley autonómica tiene como objetivo conseguir un funcionamiento eficiente de las áreas de promoción industrial. Así, regula el establecimiento de medidas dirigidas a conseguir la modernización y la correcta gestión de estas áreas para mejorar la calidad e incrementar la competitividad, y con especial apoyo a la colaboración público-privada. Entre las medidas está el Plan Autonómico para la Competitividad de las Áreas de Promoción Industrial que unifica en un solo documento, de carácter cuatrienal, las medidas de fomento, formación e inversión que se entiendan como necesarias.

El artículo 19 de la mencionada Ley 5/2025 dispone que la consejería competente en materia de industria tiene que elaborar, aprobar y ejecutar un plan autonómico cuatrienal que incorpore las medidas para la competitividad de las áreas de promoción industrial. El apartado 2 de este artículo establece que el plan tiene que ser aprobado por la consejería competente en materia de industria y con el informe previo del personal asesor de la consejería competente en materia de industria.

Por otra parte, la Ley 4/2017, de 12 de julio, de Industria de las Illes Balears dispone, en su artículo 13.4.*c)*, que corresponde al Consejo de la Industria informar sobre los planes y los programas con incidencia en el sector industrial de las Illes Balears. En el mismo sentido, el Decreto 50/2017, de 10 de noviembre, por el que se regula la composición, las funciones y el régimen interno del Consejo de la Industria de las Illes Balears establece, en su artículo 5.1, las funciones que corresponden al Consejo de la Industria. Entre estas funciones, en la letra *c)*, está la de informar sobre los planes y los programas con incidencia en el sector industrial de las Illes Balears.

Las competencias de fomento de la actividad industrial, impulso del desarrollo y competitividad industrial, comercialización del tejido industrial, impulso a la gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears y fomento del asociacionismo de carácter industrial, corresponden, entre otros, a la Dirección General de Industria y Polígonos Industriales incardinada en la Consejería de Empresa, Autónomos y Energía, en virtud de las funciones y competencias materiales de cada órgano de gobierno determinadas mediante el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La Dirección General de Industria y Polígonos Industriales ha elaborado el proyecto de Plan. El proyecto de Plan es fruto de las propuestas presentadas por el sector durante las reuniones mantenidas en el transcurso de su redacción. El Plan 2027-2030 quiere contribuir a

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

transformar las áreas empresariales en entornos más modernos, sostenibles, seguros, accesibles y muy gestionados. No se trata únicamente de reparar o renovar infraestructuras, sino de crear las condiciones para que estos espacios puedan responder mejor a las necesidades actuales y futuras de la actividad económica.

El Plan se articula en cuatro modalidades de actuación: constitución y consolidación de las EGM, proyectos de mejora de las áreas empresariales, creación de nuevo suelo industrial y calificación, recalificación y reactivación de áreas, desglosado en varios ejes y actuaciones para cada uno de los ejes.

En el expediente consta el informe de fecha 20 de octubre de 2026 del jefe del Departamento de Industria y Polígonos Industriales sobre el proyecto de Plan Autonómico para la Competitividad de las Áreas de Promoción Industrial de las Illes Balears 2027-2030 para el Consejo de la Industria.

El Consejo de la Industria el 22 de octubre de 2026 acordó, entre otras cuestiones, informar favorablemente sobre el proyecto de Plan.

Por todo ello, y dado que se han cumplido todos los trámites previstos en la Ley 5/2025, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar el Plan Autonómico para la Competitividad de las Áreas de Promoción Industrial de las Illes Balears 2027-2030 que figura como anexo a esta resolución.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

3. Esta Resolución tendrá efectos el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Autónomos y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(4 de noviembre de 2026)*

El consejero de Empresa, Autónomos y Energía
Alejandro Sáenz de San Pedro García

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

ANEXO

PLAN PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS ÁREAS DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL DE LAS ILLES BALEARS (2027–2030)

Un instrumento para modernizar los espacios productivos, reforzar la cooperación e impulsar la competitividad empresarial

1. Introducción y justificación

Las áreas de promoción industrial y las áreas empresariales constituyen una parte esencial de las infraestructuras económicas de las Illes Balears. Son espacios donde conviven empresas industriales y de servicios, actividad productiva, empleo y una parte significativa de las relaciones que sostienen el tejido empresarial. La calidad de estos entornos incide en el funcionamiento cotidiano de las empresas, en su capacidad para crecer e innovar y en el atractivo del territorio para nuevas inversiones.

En las Illes Balears, 37 municipios disponen de algún polígono industrial o área empresarial ordenada, y en el conjunto del archipiélago se identifican aproximadamente cincuenta núcleos de actividad económica de estas características. La realidad es diversa: hay áreas planificadas, espacios empresariales consolidados y ámbitos de actividad que se han desarrollado de manera menos estructurada. Esta diversidad provoca que sea necesario a adoptar una mirada de conjunto, pero también dar respuesta a las necesidades específicas de cada área y municipio.

Con el paso del tiempo, algunas áreas han acumulado necesidades de renovación de infraestructuras, mejora de servicios, accesibilidad, seguridad, eficiencia energética y calidad del espacio público. La ubicación, a menudo periférica, las necesidades de inversión y la complejidad de coordinar diferentes actores pueden dificultar una mejora sostenida. Por eso, la modernización de las áreas empresariales requiere una actuación coordinada, planificada y continuada, que combine la responsabilidad de las administraciones con la implicación directa de las empresas.

Marco Legal

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

La aprobación de la Ley 5/2025, de 18 de julio, de gestión y modernización de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears, representa un paso importante para dotar a esta política de un marco específico. La Ley establece como objetivo mejorar la calidad de las áreas e incrementar la competitividad territorial y la de las empresas que desarrollan allí su actividad. Este Plan concreta esta orientación en un instrumento de apoyo para el periodo 2027–2030.

2. Finalidad visión del Plan

El Plan para la competitividad de las áreas de promoción industrial de las Illes Balears 2027–2030 quiere contribuir a transformar las áreas empresariales en entornos más modernos, sostenibles, seguros, accesibles y muy gestionados. No se trata únicamente de reparar o renovar infraestructuras, sino de crear las condiciones para que estos espacios puedan responder mejor a las necesidades actuales y futuras de la actividad económica.

La visión

La visión del Plan es avanzar hacia una red de áreas empresariales con servicios de calidad, capacidad de gestión, identidad propia y una relación más estrecha entre empresas y administraciones. Este enfoque tiene que permitir reforzar la competitividad del tejido productivo, aprovechar mejor los recursos disponibles y favorecer un desarrollo económico equilibrado y sostenible.

2.1. Objetivos generales

1. Impulsar la modernización progresiva de las infraestructuras y los servicios de las áreas de promoción industrial.
2. Mejorar las condiciones de competitividad, productividad y operatividad de las empresas que están implantadas allí.
3. Fomentar la constitución y consolidación de las Entidades de Gestión y Modernización (EGM) como instrumentos de cooperación y representación empresarial.
4. Favorecer la colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears, los ayuntamientos, las EGM y las empresas, de acuerdo con las competencias y responsabilidades de cada actor.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

5. Promover soluciones que contribuyan a la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la digitalización, la seguridad y la calidad del espacio empresarial.
6. Ofrecer apoyo a la creación de nuevo suelo industrial cuando sea necesario, así como a la calificación, recalificación y reactivación de las áreas existentes, con criterios de uso eficiente del territorio.

3. Marco de actuación y modelo de gobernanza

El Plan se enmarca en la Ley 5/2025, que prevé medidas para la modernización y la correcta gestión de las áreas de promoción industrial, así como la creación de un sistema de información integrada y el impulso de un Plan para la promoción de su competitividad.

Las Entidades de Gestión y Modernización son una pieza central de este modelo. Tienen que facilitar la participación de las empresas, identificar necesidades compartidas, formular propuestas de mejora y establecer canales de relación estables con los ayuntamientos. Su consolidación puede contribuir a superar una gestión fragmentada y a dar continuidad a las actuaciones más allá de intervenciones puntuales.

Idea clave

El Plan parte del reconocimiento que el deber de conservación y mantenimiento de las áreas industriales corresponde a los ayuntamientos, en los términos que establece la normativa aplicable. El apoyo autonómico pretende complementar este marco mediante el impulso de proyectos, la asistencia técnica y las líneas de ayuda previstas. La cooperación entre administraciones e iniciativa empresarial es, por lo tanto, un principio de trabajo esencial para priorizar actuaciones, movilizar recursos y obtener mejoras duraderas.

4. Estructura del Plan y líneas de apoyo

El Plan se articula en cuatro modalidades de actuación, de acuerdo con las tipologías previstas en el marco de la Ley. Estas modalidades permiten dar respuesta tanto a las necesidades de gestión de las áreas como las inversiones de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

mejora, la disponibilidad de suelo industrial y la reactivación de espacios productivos.

a) Constitución y consolidación de las EGM

Esta línea quiere facilitar la creación de entidades de gestión y modernización y reforzar su capacidad operativa. Disponer de una estructura de gestión estable puede favorecer la identificación de prioridades compartidas, la interlocución con la Administración y el desarrollo de proyectos de mejora.

- Asesoramiento jurídico y técnico para la constitución de la entidad.
- Apoyo a la contratación de equipos directivos o al asesoramiento externo necesario para su funcionamiento.
- Acciones de formación dirigidas a los miembros y socios de la entidad.

b) Proyectos de mejora de las áreas empresariales

Esta línea incluye actuaciones impulsadas directamente por los ayuntamientos o promovidas por las EGM con el visto bueno municipal, en los ámbitos de energía, movilidad, equipamientos, promoción y calidad, y seguridad. Las propuestas tendrán que identificar la necesidad a que responden, los resultados que se pretenden lograr y la contribución prevista en la mejora del área.

c) Creación de nuevo suelo industrial

Cuando las necesidades de desarrollo económico lo justifiquen, el Plan podrá apoyar proyectos de creación o ampliación de suelo industrial municipal, incluyendo el asesoramiento para la adaptación de las normas urbanísticas que sea necesaria. Estas actuaciones tendrán que considerar la disponibilidad de suelo, la demanda empresarial y el uso eficiente del territorio.

d) Calificación, recalificación y reactivación de áreas

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

El Plan también prevé ofrecer apoyo en los estudios, el asesoramiento y las modificaciones urbanísticas que sean necesarios para mejorar la calificación de las áreas existentes, adaptar su capacidad productiva o favorecer su reactivación. El objetivo es aprovechar mejor los espacios disponibles y facilitar que las áreas empresariales puedan dar respuesta a nuevas necesidades productivas.

5. Ejes prioritarios de mejora

5.1. Movilidad y accesibilidad

La conectividad de las áreas empresariales condiciona el acceso de los trabajadores, proveedores y clientes, así como el funcionamiento logístico de las empresas. Las actuaciones tienen que mejorar la accesibilidad y la organización de los desplazamientos, incorporando criterios de seguridad viaria y sostenibilidad.

Actuaciones que pueden impulsarse

- Estudios de movilidad y diagnósticos de necesidades.
- Mejora de la señalización horizontal y vertical.
- Reordenación del tráfico interno y mejora de los accesos viarios.
- Creación o reorganización de zonas de aparcamiento.
- Mejora de la conexión con el transporte público.
- Creación o mejora de itinerarios ciclistas y para peatones, cuando sea viable.
- Sistemas inteligentes de gestión del tráfico.

5.2. Equipamientos, infraestructuras y digitalización

La calidad de las redes y de los servicios básicos es una condición necesaria para la actividad empresarial. Este eje quiere facilitar la detección de carencias, la modernización de las infraestructuras y la incorporación de soluciones digitales que permitan una gestión más eficiente del área.

Actuaciones que pueden impulsarse

- Diagnóstico de las redes de agua, saneamiento y telecomunicaciones.
- Renovación y mejora de las redes de agua y otras infraestructuras básicas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

- Despliegue de fibra óptica y mejora de la conectividad.
- Instalación de sensores y otras herramientas de monitorización.
- Creación o mejora de centros y servicios compartidos para las empresas.
- Digitalización de la gestión y de los servicios del área empresarial.

5.3. Eficiencia energética y transición energética

La gestión eficiente de la energía puede reducir consumos y emisiones y mejorar la resiliencia de las empresas ante la evolución de los costes energéticos. El Plan promoverá actuaciones que permitan diagnosticar las necesidades, modernizar las instalaciones y explorar soluciones compartidas entre empresas.

Actuaciones que pueden impulsarse

- Auditorías y diagnósticos energéticos.
- Sustitución del alumbrado por tecnología LED y mejora de la eficiencia de las instalaciones.
- Instalación de placas fotovoltaicas y estudio de soluciones de autoconsumo compartido.
- Puntos de recarga para vehículos eléctricos.
- Impulso de comunidades energéticas industriales.
- Plataformas de monitorización y gestión energética.

5.4. Promoción, identidad y calidad

Las áreas empresariales también necesitan una imagen reconocible e información accesible que facilite su gestión y que visibilice su potencial. Una mejor identificación de las empresas y de los servicios disponibles puede contribuir a reforzar el sentimiento de pertenencia, la cooperación y el atractivo para nuevas actividades.

Actuaciones que pueden impulsarse

- Obtención de una marca o identidad del área.
- Obtención de la certificación de calidad del área.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

- Mejora de la señalización corporativa y orientativa.
- Desarrollo de webs y plataformas digitales informativas.
- Elaboración y actualización de directorios de empresas.
- Acciones de promoción y estrategias de captación de inversión.

5.5. Seguridad

La percepción y las condiciones efectivas de seguridad influyen en la calidad del entorno empresarial. Este eje pretende favorecer espacios más seguros para las personas, las instalaciones y la actividad económica, con actuaciones dimensionadas a las necesidades de cada área y de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuaciones que pueden impulsarse

- Mejora de la iluminación en puntos críticos.
- Refuerzo de los mecanismos de vigilancia y coordinación.
- Instalación de cámaras CCTV cuando sea procedente y legalmente viable.
- Sistemas de control de accesos.
- Plataformas integradas de gestión de la seguridad.
- Sensores y herramientas de detección temprana de incidencias.

6. Beneficiarios, instrumentación de las ayudas y seguimiento

En las actuaciones destinadas en la constitución y consolidación de las EGM, las entidades serán las solicitantes, de acuerdo con las condiciones que establezcan las convocatorias. En el resto de modalidades, la solicitud corresponderá a los ayuntamientos, aunque la iniciativa pueda surgir de una EGM y la ejecución se pueda llevar a cabo con su participación.

Las actuaciones de los programas A y B se instrumentarán mediante convocatorias de ayudas, que se publicarán en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y concretarán los plazos, requisitos, gastos subvencionables, criterios de valoración y documentación necesaria. Para los objetivos vinculados en los

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

programas C y D, se analizará cada caso para determinar el mecanismo de apoyo más adecuado, incluida, si procede, la formalización de convenios con los ayuntamientos o las entidades afectadas.

Modalidad	Quién lo solicita	Cómo se instrumenta
A. Constitución y consolidación de las EGM	Las EGM	Convocatoria de subvenciones
B. Proyectos de mejora	Los ayuntamientos (la iniciativa puede surgir de una EGM)	Convocatoria de subvenciones
C. Nuevo suelo industrial	Los ayuntamientos o las EGM	Convocatoria de subvenciones
D. Calificación, recalificación y reactivación	Los ayuntamientos o las EGM	Convenios o actuaciones puntuales

Además del apoyo económico, el Plan prevé el acompañamiento técnico de la dirección general competente en materia de industria y polígonos industriales para ayudar a los ayuntamientos y a las EGM a definir las necesidades, madurar las propuestas y orientar los proyectos hacia actuaciones viables y con impacto.

Para reforzar la eficacia del Plan, se considera conveniente que las actuaciones financiadas dispongan de objetivos definidos y de información suficiente para valorar la ejecución y los resultados. El seguimiento tendrá que permitir conocer el grado de ejecución presupuestaria, el tipo de actuaciones impulsadas, la participación de los municipios y las EGM y las mejoras obtenidas en cada área.

Los indicadores concretos, los procedimientos de justificación y los mecanismos de evaluación se podrán precisar en las convocatorias e instrumentos de desarrollo del Plan, sin perjuicio de las obligaciones normativas aplicables. Esta información tiene que contribuir a identificar aprendizajes, mejorar futuras convocatorias y orientar las prioridades de las anualidades siguientes.

7. Duración y programación presupuestaria

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

El Plan tendrá una vigencia de cuatro años, correspondientes al periodo 2027–2030. La programación presupuestaria prevista refleja una dotación creciente a lo largo del periodo, con la voluntad de dar continuidad a las actuaciones y facilitar una planificación progresiva de los proyectos.

Anualidad	Presupuesto previsto
2027	2.000.000 €
2028	4.000.000 €
2029	4.000.000 €
2030	6.000.000 €
TOTAL	16.000.000 €

Las dotaciones anuales se articularán mediante los instrumentos presupuestarios y de concesión que correspondan. La concreción de cada actuación quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, a las bases reguladoras y convocatorias aplicables y al cumplimiento de los requisitos establecidos.

8. Una oportunidad para avanzar en la competitividad de las Illes Balears

La modernización de las áreas empresariales es una inversión en las condiciones en que las empresas desarrollan su actividad y en la capacidad del territorio para generar oportunidades económicas. Unos espacios mejor conectados, eficientes, seguros y preparados digitalmente pueden favorecer un entorno más atractivo para las empresas actuales y para nuevos proyectos.

El Plan 2027–2030 quiere convertir el marco establecido por la Ley 5/2025 en actuaciones concretas y progresivas, adaptadas a la realidad de cada municipio y de cada área empresarial. El éxito dependerá de la capacidad de trabajar conjuntamente, priorizar las necesidades, formular proyectos sólidos y mantener una visión de largo plazo.

Con este instrumento, el Gobierno de las Illes Balears quiere reforzar su compromiso con unas áreas empresariales que son parte esencial de la

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es

estructura productiva del archipiélago y con un modelo de competitividad basado en la calidad de los espacios productivos, la cooperación institucional y la iniciativa empresarial.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/142/1232322

C. del Ter, 16
07009 Palma
Tel. 971 17 89 00
www.caib.es